

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 4 que corresponden a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias que actualmente tiene atribuidas, entre las que se encuentra “la coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión europea, incluido el seguimiento de la normativa europea; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo”, competencias que el artículo 8 del Decreto 195/2021, de 13 de julio, que se modifica el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, atribuye a la Secretaría General de Acción Exterior.

En el ámbito de sus competencias y en el marco de los objetivos del Gobierno andaluz, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, consciente de la necesidad de que las personas jóvenes con titulación universitaria adquieran experiencia en las áreas de su competencia que facilite su posterior incorporación al mercado laboral, promueve la formación especializada sobre la actividad de la Unión Europea y la Acción Exterior mediante la concesión de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y en la Secretaría General de Acción Exterior en Sevilla.

La convocatoria de becas para la formación en materias relacionadas con la Unión Europea y la Acción Exterior, se viene realizando de forma continuada desde 2003, habiéndose concedido hasta ahora 108 becas cuyos beneficiarios han podido mejorar su futuro profesional gracias a las mismas. A tal fin, la Secretaría General de Acción Exterior dispone, en el marco del presupuesto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de un programa presupuestario propio para el desarrollo de



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	16/09/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jnP3QCCTCAJ3T7ZX8LACXBR6NQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



sus actuaciones: "Acción Exterior" (Programa 8.2.A). Este Programa tiene por objeto reflejar sus competencias y ejercer de forma adecuada las funciones relacionadas con la acción exterior de la Junta de Andalucía.

Desde el año 2013, las normas reguladoras de las becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior (antes denominadas *becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior*) de la Secretaría General de Acción Exterior vienen recogidas en la *Orden de 8 de noviembre de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el exterior*.

Desde la Secretaría General de Acción Exterior se considera necesario actualizar la citada Orden con el objetivo de adaptarla a las modificaciones legislativas llevadas a cabo desde entonces, así como a las necesidades y nueva estructura organizativa de este Centro Directivo.

Asimismo, resulta necesario que la tramitación de la Orden reguladora que se pretende revisar se pueda llevar a cabo en el menor tiempo posible, con el fin de agilizar la convocatoria de becas para que las personas que resulten beneficiarias puedan incorporarse a continuación de los becarios y becarias seleccionados en la pasada convocatoria de 2020, cuya beca finaliza el próximo 30 de abril de 2022. Para ello, el procedimiento de aprobación de la nueva Orden reguladora de las becas se tramitará con carácter de urgencia, reduciendo los plazos administrativos y manteniendo todas las garantías necesarias para la consecución del interés público objeto de estas subvenciones. En este sentido, se estima conveniente reducir al máximo los plazos administrativos de tramitación de la Orden reguladora, incluido el periodo de consulta previa pública.

Por otro lado, además de las ventajas que supone para las personas beneficiarias la obtención de estas becas, en lo que se refiere a la mejora de su currículum, pero sobre todo a la adquisición de formación y experiencia en materias relacionadas con la Unión Europea y Acción Exterior, cabe señalar que las funciones que las personas seleccionadas realizan a través de estas becas es de gran relevancia para las actividades propias de esta Secretaría, de ahí la importancia de que los nuevos beneficiarios puedan dar continuidad a las tareas que habitualmente tienen asignadas en esta Secretaría General de Acción Exterior. Todo ello, teniendo en cuenta que, una vez publicada la Orden reguladora, será necesario realizar la convocatoria de estas becas.

En el ejercicio de las competencias que el *Decreto 195/2021, de 13 de julio, que modifica el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior* atribuye a la Secretaría General de Acción Exterior en materia de Unión Europea y Acción Exterior, se ha valorado la necesidad y oportunidad de revisar la Orden de 8 de noviembre de 2013, que regula las becas de formación y especialización en dicha materia, para su adecuación a la normativa vigente, como se ha señalado.

De conformidad con lo establecido el artículo 133 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del*

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	16/09/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jnP3QCCTCAJ3T7ZX8LACXBR6NQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto/anteproyecto de Ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el *Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno*, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior, durante un plazo de siete días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

En Sevilla, en la fecha de la firma,

EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

Fdo.: JOSÉ ENRIQUE MILLO ROCHER

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	16/09/2021	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jnP3QCCTCAJ3T7ZX8LACXBR6NQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FICHA DESCRIPTIVA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN, REFERIDO A LA REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se regula la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación:

Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior.

b) Antecedentes de la norma:

1. Normativa que se pretende modificar:
Orden de 8 de noviembre de 2013, mediante la que se identifica toda aquella normativa existente que se encuentre relacionada con el proyecto que se somete a consulta pública previa, así como aquella que se prevea derogar o modificar.
2. Normativa de aplicación:
 - a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
 - b. Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
 - c. Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
 - d. Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e. Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
 - f. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	16/09/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jnP3QCCTCAJ3T7ZX8LACXBR6NQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en sus disposiciones finales primera y séptima, y en su disposición derogatoria.

- g. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- h. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final decimocuarta.
- i. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- j. Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- k. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- l. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- m. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- n. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- o. Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- p. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

c) Problemas que se pretenden solucionar:

Teniendo en cuenta la necesidad de incrementar los perfiles profesionales en materias relacionadas con la Unión Europea y la Acción Exterior y consciente de la necesidad de que las personas jóvenes con titulación universitaria adquieran experiencia en las áreas de su competencia que facilite su posterior incorporación al mercado laboral, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior promueve la formación especializada sobre la actividad de la Unión Europea y la Acción Exterior mediante la concesión de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior con destino en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y en la Secretaría General de Acción Exterior en Sevilla.

En consecuencia, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior establece, mediante la presente Orden, la normativa que ha de regir las convocatorias de las becas a conceder, limitándose las correspondientes convocatorias a especificar el contenido mínimo indispensable y agilizar con ello su tramitación, a la vez que se regulan las condiciones que afecten a todas las personas becadas.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Desde una responsable actuación, teniendo en cuenta el marco normativo vigente, y para garantizar la mayor seguridad jurídica en este ámbito, resulta necesario iniciar la tramitación de una nueva Orden por la que se regule la concesión, en concurrencia competitiva, de las becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior. De esta manera, se modificará la Orden de 8 de noviembre de

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	16/09/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jnP3QCCTCAJ3T7ZX8LACXBR6NQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2013, por la que se regulan las citadas becas, dando así respuesta a la necesaria actualización a la normativa de aplicación, modificada desde su aprobación, y adaptando las condiciones y requisitos exigidos a las nuevas necesidades y requerimientos de este Centro Directivo.

e) Objetivos de la norma:

La nueva Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, contemplará las bases reguladoras de las becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior.

f) Posibles soluciones alternativas:

No se contempla una solución alternativa a la aprobación de una norma reglamentaria.

g) Envío de aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este proyecto, durante el plazo de 7 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

formacion.sgacex.cpai@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

h) Plazo de participación:

7 días hábiles.

i) Organismo:

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	16/09/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jnP3QCCTCAJ3T7ZX8LACXBR6NQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	